

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la gestión de la contratación y el proceso de licitación en la Universidad de Alcalá. El uso que se da a los datos personales es el derivado de la participación de los licitadores en los procesos de licitación y de las entidades contratadas, así como la firma de los diferentes contratos que surjan entre la Universidad y sus proveedores.

b) Categorías de los interesados

Personas que liciten y proveedores de la Universidad de Alcalá.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; NIF, Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen.
- Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Edad; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Datos del puesto de trabajo.
- Datos económico-financieros: Bienes patrimoniales; Datos bancarios.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado y compensaciones e indemnizaciones

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

No se prevén cesiones de datos salvo en los casos previstos legalmente.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales y la ejecución del contrato correspondiente, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.